



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 2851-2018-GRLL/GOB

Trujillo, 08 NOV 2018

VISTO :

El Informe N° 182-2018-GRLL-GGR/GRP, relacionados con la incorporación de mayores fondos vía Crédito Suplementario por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, destinado al fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética a través de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional La Libertad, en total de veintiseis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a lo pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2018-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Oficio N° 003067-2018-GRLL-GGR/GREMH, el Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional La Libertad, en el marco de lo establecido en el Convenio de Cooperación y Gestión suscrito entre el citado Ministerio y el Gobierno Regional de La Libertad, hace llegar el desagregado de la transferencia financiera efectuada por el Ministerio de Energía y Minas de la suma de S/ 80,000.00; solicitando la aprobación del Crédito Suplementario por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias con cargo a dichos recursos, destinado al fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética;

Que, mediante Oficio N° 405-2018-GRLL-GRA/SGT, el Sub Gerente de Tesorería de la Gerencia Regional de Administración de la Unidad Ejecutora Sede La Libertad del Gobierno Regional La Libertad, da a conocer la recepción de una transferencia financiera por parte de Ministerio de Energía y Minas por la suma de S/ 80,000.00 que en el marco de lo establecido en el Convenio de Cooperación y Gestión suscrito entre dicho Ministerio y el Gobierno Regional de La Libertad,

Que, mediante el literal a) de la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Energía y Minas a efectuar transferencias financieras en el marco del proceso de descentralización a favor de los gobiernos regionales para ser destinados al fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, así como para la compra de equipos de medición, monitoreo y fiscalización, hasta por el monto de CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 5'000,000.00);

Que, la referida disposición señala que dichas transferencias de recursos a ser financiados con cargo al presupuesto institucional del pliego Ministerio de Energía y Minas por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se autorizan mediante Resolución del titular del pliego, la que se publica en el Diario Oficial El Peruano, previa suscripción de convenios celebrados entre el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, se establece la obligación de los Gobiernos Regionales que reciben las referidas transferencias de recursos de informar al Ministerio de Energía y Minas sobre los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas correspondiente, quedando prohibido, bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, en virtud de ello el Ministerio de Energía y Minas ha suscrito Convenios de Cooperación y Gestión con los Gobiernos Regionales de Ucayali, Ancash y La Libertad, cuyo compromiso es transferir S/ 200,000.00 a cada Gobierno Regional en dos oportunidades, en tal sentido, Mediante Resoluciones Ministeriales N° 166-2018-MEM/DM, 171-2018-MEM/DM y 203-2018-MEM/DM, se efectuó la primera transferencia financiera de recursos presupuestales por la suma de S/ 120,000.00, quedando la segunda transferencia por el diferencial, sujeta al informe de avances y logros de los citados convenios;

Que, mediante Informes N° 095-2018-MEM-OGP/DIR, N° 096-2018-MEM-OGP/DIR, y N° 097-2018-MEM-OGP/DIR, la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que los Gobiernos Regionales de Ucayali, Ancash y La Libertad respectivamente, han presentado sus informes y avances y logros al I Semestre 2018, por lo que, resulta necesario autorizar la transferencia financiera de recursos presupuestales del Pliego 006: Ministerio de Energía y Minas, a favor de cada Gobierno Regional por la suma de OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 80,000.00);

Que, en contexto de lo precitado, mediante Resolución Ministerial N° 385-2018-MEM/DM, se autoriza la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por el monto de OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 80,000.00), a favor del Gobierno Regional de La Libertad, para ser destinados exclusivamente a la Gerencia Regional de Energía, Minas, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero-energética, así como para la compra de equipos de medición, monitoreo y fiscalización en el marco del proceso de descentralización;



En concordancia a lo establecido en el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39° y literal a) del numeral 42.1 del artículo 42°, del T.U.O de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y conforme a lo determinado por el literal iii) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de la atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos vía **CREDITO SUPLEMENTARIO** en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2018, autorizado mediante Transferencia Financiera con la Resolución Ministerial N° 385-2018-MEM/DM, hasta por la suma de **OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 80,000.00)**, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO	: I INGRESOS	S/ 80,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias (TRANSFERENCIAS)	
ENTIDAD DE ORIGEN	: 00185 Ministerio de Energía y Minas -Central	
CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	80,000
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	80,000
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80,000
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	80,000
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	80,000
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	80,000
	TOTAL =====> S/.	80,000

TITULO	: II EGRESOS	S/ 80,000
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias (TRANSFERENCIAS)	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	TOTAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	
PRODUCTO / PROYECTO		
ACTIVIDAD		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD		80,000
U.E 001. SEDE LA LIBERTAD		80,000
02. ACCIONES CENTRALES		80,000
9001. ACCIONES CENTRALES		80,000
3.999999. SIN PRODUCTO		80,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		80,000
12. ENERGIA		80,000
5. GASTO CORRIENTE		80,000
2.3. Bienes y Servicios		80,000

RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		80,000
GASTO CORRIENTE		80,000
2.3. Bienes y Servicios		80,000
TOTAL PLIEGO =====> S/.		80,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de mayores fondos públicos autorizados por la Resolución Ministerial N° 385-2018-MEM/DM.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, comprendidas en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese



REGION "LA LIBERTAD"

LUIS A. VALDEZ FARIAS
 GOBERNADOR REGIONAL